



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Viernes 4 de julio de 1947

Núm. 185

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Terminación de las obras de dragado en el puerto de San Vicente de la Barquera (Sautander)» ...	3758	Destinos.—Orden de 26 de junio de 1947 por la que se destina al Servicio de Intervenciones Militares de Marruecos al Comandante de Caballería don Valentín Benítez Cantero ...	3761
Otro de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Terminación de las obras de la primera etapa del puerto de San Sebastián de la Gomera» ...	3758	Mandos.—Orden de 26 de junio de 1947 por la que se designa para el mando de la 321 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Juan Ruano Laguna ...	3761
Otro de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Nuevos muelles de Poniente y darsena de embarcaciones de pesca en el puerto de Alicante» ...	3759	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Varadero para barcos de bajura, en el puerto de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña)» ...	3759	Orden de 5 de marzo de 1947 por la que se concede a la Sociedad Anónima de Seguros «Solar Hispano» el cambio de denominación y aumento de las distintas cifras de capital ...	3761
Otro de 27 de junio de 1947 por el que se declara de urgente realización las obras del camino vecinal de Santianes a la carretera de Grado a Puerto Ventana (Oviedo) ...	3759	Otra de 26 de marzo de 1947 por la que se concede a la Sociedad Anónima «Los Previsores» la inscripción por Orden ministerial en el Registro y autorización para trabajar en el ramo de Enfermedades ...	3762
Otro de 27 de junio de 1947 por el que se declara de urgente ejecución las obras correspondientes a la concesión otorgada de 30 de junio de 1936 para aprovechar aguas del río Ebro en término de Flix (Tarragona), salto denominado de Flix ...	3760	Otra de 26 de marzo de 1947 por la que se concede a la Sociedad de Seguros Generales «Andalucía» aprobación de las modificaciones de sus Estatutos y cifras de capital suscrito y desembolsado ...	3762
Otro de 27 de junio de 1947 por el que se declara de urgencia la ejecución del «Proyecto de utilización comercial de terrenos en la Vega de San Mamés, para el servicio del puerto de Bilbao» ...	3760	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 17 de junio de 1947 por la que se dispone la aprobación de la balanza semiautomática marca «ZyS», de ocho kilogramos ...	3760	Orden de 15 de abril de 1947 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Albacete ...	3762
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 30 de junio de 1947 por la que se asciende al empleo de Alférez de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan ...	3761	Otra de 24 de junio de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Merito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a doña Montserrat de Sentmenat y Goitisoló ...	3762
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Pensiones (Personal civil).—Orden de 27 de junio de 1947 por la que se concede a doña María Basas Casademunt, como viuda del Agente de Información en zona roja, muerto en acto de servicio, don Enrique Mea Malivent, la pensión extraordinaria correspondiente ...	3761	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 31 de marzo de 1947 por la que se desestima la petición del primer ascenso por quinquenio a don Pablo Artiles Rodríguez, Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Las Palmas ...	3763
		Otra de 18 de abril de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Vidal ...	3763
		Otra de 18 de abril de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Valentín Cardiel Merino ...	3763
		Otra de 28 de abril de 1947 por la que se convalida el título dominicano de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas a doña Matilde Rodríguez Villacañas ...	3763
		Otra de 18 de junio de 1947 por la que se eleva a definitiva la Orden ministerial de 31 de diciembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero), en la que se adjudican en corrida de escalas	

	Págs.		Págs.
las vacantes ocurridas en el Magisterio Nacional durante el mes de diciembre	3763	junio y Ordenes ministeriales de 3 de julio y 14 de noviembre de 1946)	3763
MINISTERIO DE TRABAJO		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Circular número 630 por la que se aclara la 628, referente a legumbres secas	
Orden de 17 de junio de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 55 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 9 de la calle de Baltasar Gracián (Colonia del Retiro), de esta capital	3764	AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Albacete, hecha en virtud de lo que dispone el artículo 7.º de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 15 de abril de 1947.... ..	
ADMINISTRACION CENTRAL		Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.—Anunciando concurso-oposición para la provisión de tres plazas y la designación de dos aspirantes de Auxiliares Mecanógrafos de los Servicios Centrales de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado ...	
GOBERNACION.—Subsecretaría.—Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	3765	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Rectificando la de 29 de mayo pasado, por la que se anunciaba concurso de traslado entre los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento. Sección de Fundaciones.—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en Reus (Tarragona) por don Zacarías Homs.	
Jefatura Principal de Telecomunicación.—Notificación a los abonados al servicio radiotelefónico costero del trámite de audiencia en el expediente de elevación de tarifas	3765	AÑEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Conversión de las acciones y obligaciones de las Compañías de Ferrocarriles de Argamasilla a Tomelloso y Baza a Guadix, en Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100 de la emisión de 8 de marzo de 1946 (Decreto de 31 de mayo; Decreto-Ley de 14 de			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Terminación de las obras de dragado en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Terminación de las obras de dragado en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Terminación de las obras de dragado en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y siete mil setecientas ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos, se distribuye en dos anualidades: la de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de setecientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto,

grupo séptimo, concepto tercero del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto, de quinientas sesenta y siete mil setecientas ochenta y seis pesetas con setenta céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Terminación de las obras de la primera etapa del puerto de San Sebastián de la Gomera».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Terminación de las obras de la primera etapa del puerto de San Sebastián de la Gomera», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Terminación de las obras de la primera etapa del puerto de San Sebastián de la Gomera», con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de

catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El importe del presupuesto de ejecución por el señalado sistema, que asciende a la cantidad de catorce millones setecientas ochenta y cinco mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de seiscientos mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de tres millones cuatrocientas mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el de tres millones quinientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta, por el de tres millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y uno, por el resto, de tres millones setecientas ochenta y cinco mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Nuevos muelles de Poniente y dársena de embarcaciones de pesca en el puerto de Alicante».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Nuevos muelles en Poniente y dársena de embarcaciones de pesca en el puerto de Alicante», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Nuevos muelles en Poniente y dársena de embarcaciones de pesca en el puerto de Alicante», con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente,

Artículo segundo.—El importe del presupuesto de ejecución por el señalado sistema, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro millones doscientas ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Alicante, se distribuye en nueve anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de dos millones de pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho a mil novecientos cincuenta y cuatro, por el de siete millones cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el

resto, de tres millones doscientas ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 19 de junio de 1947 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Varadero para barcos de bajura, en el puerto de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Varadero para barcos de bajura, en el puerto de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Varadero para barcos de bajura, en el puerto de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis y documentos complementarios que lo fueron por la de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente

Artículo segundo.—El importe del presupuesto de ejecución por el señalado sistema, que asciende a la cantidad de un millón novecientos noventa y seis mil novecientas seis pesetas con cinco céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto, de un millón cuatrocientas noventa y seis mil novecientas seis pesetas con cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 27 de junio de 1947 por el que se declaran de urgente realización las obras del camino vecinal de Santianes a la carretera de Grado a Puerto Ventana (Oviedo).

El estado de las obras del camino vecinal de Santianes a la carretera del Grado a Puerto Ventana (Oviedo) aconseja, para su más rápida construcción, les sea aplicado el procedimiento abreviado de disponibilidad de los terrenos que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras del camino vecinal de Santianes a la carretera de Grado a Puerto Ventana (Oviedo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 27 de junio de 1947 por el que se declaran de urgente ejecución las obras correspondientes a la concesión otorgada de 30 de junio de 1938 para aprovechar aguas del río Ebro en término de Flix (Tarragona), salto denominado de Flix.

Por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos treinta y seis se ha otorgado a la Sociedad «Saltos del Ebro, S. A.», la concesión para aprovechar aguas del río Ebro en término de Flix (Tarragona), con destino a la producción de energía eléctrica. La necesidad de impulsar debidamente estas obras, declaradas de utilidad pública, así como de abso-

luta necesidad nacional, contribuyendo así a resolver en parte el grave problema de escasez de energía hidroeléctrica que actualmente se padece, poniendo en explotación este salto dentro del plazo previsto, hace aconsejable la aplicación del procedimiento abreviado establecido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a los efectos de expropiación forzosa.

En virtud de ello, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras correspondientes a la concesión otorgada en treinta de junio de mil novecientos treinta y seis para aprovechar aguas del río Ebro en término de Flix (Tarragona), salto denominado de Flix, con arreglo al proyecto aprobado y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 27 de junio de 1947 por el que se declara de urgencia la ejecución del «Proyecto de utilización comercial de terrenos en la Vega de San Mamés, para el servicio del puerto de Bilbao».

El puerto de Bilbao, cuya gestión se desarrolla en zonas de servicio notoriamente estrechas como consecuencia de lo reducido del valle del Nervión, exige para su mejora soluciones de amplitud en la zona de servicio del mismo, acomodándose, como es natural, la ejecución de las mismas no solamente a las necesidades de momento, sino también a las especiales condiciones que imperan en el citado puerto por la circunstancia especial del valle y el elevado precio de los terrenos.

Aprobado por Real Orden de once de febrero de mil novecientos treinta y uno el proyecto de utilización comercial de terrenos en la Vega de San Mamés para el servicio del puerto de Bilbao, proyecto que supone una mejora importante para los servicios de los muelles de Churrua y Abando, desde la Grúa Grande hasta las proximidades de las gradas de Euskalduna, que, de momento, son los más viables, es urgentísima su ejecución, a fin de evitar elevaciones en los precios y la construcción de posibles edificaciones.

Por todo ello, se hace necesario declarar la urgencia en la ejecución de este proyecto, a los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ejecución del «Proyecto de utilización comercial de terrenos en la Vega de San Mamés, para el servicio del puerto de Bilbao», a los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre procedimiento de las Leyes de expropiación forzosa, según acta de replanteo aprobada por la Dirección General de Puertos en veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDESPRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de junio de 1947 por la que se dispone la aprobación de la balanza semiautomática marca «ZyS», de ocho kilogramos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuer-

do con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca «ZyS», de ocho kilogramos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, al-

cance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7. de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se refiere al precio máxi-

mo de venta de dos mil ochocientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que, sobre ello, comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir a la Dirección General del Instituto

Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la memoria y plano presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

título segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 26 de junio de 1947.

DAVILA

Mandos

ORDEN de 26 de junio de 1947 por la que se designa para el mando de la 321 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Juan Ruano Laguna.

He designado para el mando de la 321 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil, anunciada por Orden de 27 de mayo de 1947 («Diario Oficial» núm. 121), al Teniente Coronel de Infantería don Juan Ruano Laguna, actualmente en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, plaza de Andujar (Jaén), el cual cesa en dicha situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 26 de junio de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de junio de 1947 por la que se asciende al empleo de Alférez de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 65), y reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 23 del Decreto antes citado los Brigadas de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, se les asciende al empleo de Alférez de dicho Cuerpo, previa conformidad del señor Ministro del Ejército, con antigüedad de 13 del actual y efectos administrativos de 1.º de julio próximo, quedando los mismos escalafonados por el orden que se indica.

- 1 D. Alejandro Calvo García.
- 2 D. Martín Chaguaceda Fidalgo.
- 3 D. Julián Redondo del Rey.
- 4 D. Leoncio García Vega.
- 5 D. Federico Fernández Prieto.
- 6 D. José Fernández Martín.
- 7 D. Juan Marco Rodríguez.
- 8 D. Manuel Fernández Gago.
- 9 D. Manuel de Dios Ruiz.
- 10 D. Adolfo Díez Chacón.
- 11 D. Elías Ferreira Arias.
- 12 D. Martiniano Abad Camarero.
- 13 D. Francisco Vergés Verdejo.
- 14 D. Fernando Pérez Chacón.
- 15 D. José Ruiz Sánchez.

Madrid, 30 de junio de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Subsecretaría

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 27 de junio de 1947 por la que se concede a doña María Basas Casademunt como viuda del Agente de Información en zona roja, muerto en acto de servicio, don Enrique Mea Malivent, la pensión extraordinaria correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de junio de 1941 («D. O.» núm. 155), a propuesta de este Ministerio, y previo informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Gobierno ha acordado conceder a doña María Basas Casademunt, como viuda del Agente de Información en zona roja, muerto en acto de servicio, don Enrique Mella Malivent, la pensión extraordinaria correspondiente, considerando al causante con la asimilación de Sargento. El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas y el artículo sexto de la mencionada Ley.

Madrid, 27 de junio de 1947.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 26 de junio de 1947 por la que se destina al Servicio de Intervenciones Militares de Marruecos al Comandante de Caballería don Valentín Benítez Cantero.

Pasa destinado al Servicio de Intervenciones Militares de Marruecos el Comandante de Caballería don Valentín Benítez Cantero, disponible forzoso en Marruecos, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del ar-

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se concede a la Sociedad Anónima de Seguros «Solar Hispano» el cambio de denominación y aumento de las distintas cifras de capital.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada al expediente de «Sol Hispano, S. A.», Compañía Española de Seguros domiciliada en Bilbao, Arenal, número 2, con el fin de obtener la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la Entidad por la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida en Bilbao, y

Vistos los informes favorables emitidos al efecto por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada modificación de los artículos 1 y 5 de los Estatutos, por virtud de la cual se sustituye el nombre bajo el cual venía girando la Sociedad solicitante por el de «Solar Hispano», S. A., cifrándose el capital social escriturado de la misma en cinco millones de pesetas, de las que actualmente están suscritas tres millones ochocientas mil pesetas y desembolsadas un millón cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas,

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se concede a la Sociedad Anónima Los Previsores la inscripción en el Registro y autorización para trabajar en el ramo de Enfermedades.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Ricardo Usón, como Director de la Sociedad de Seguros de Enfermedades Los Previsores, domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, número 9, en demanda de inscripción en el Registro especial creado por la Ley de Seguros y subsiguiente autorización para concertar operaciones de esta clase, con límite máximo de 900 pesetas por indemnización, a cuyos efectos ha remitido copia de la escritura constitucional, testimonio de suscripción y desembolso de capital por cifras de 800.000 y 200.000 pesetas, respectivamente; resguardo de constitución de depósito necesario, por 65.000 pesetas nominales, tarifas aplicables y modelos de pólizas que se propone utilizar en la contratación de sus operaciones;

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea inscrita la Entidad en el Registro creado por la Ley de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Enfermedades y con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se concede a la Sociedad de Seguros Generales «Andaluca» aprobación de las modificaciones de sus Estatutos y cifras de capital suscrito y desembolsado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la representación legal de «Andaluca», Compañía de Seguros Generales, domiciliada en Cádiz, en súplica de que

le sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, como resultado de los acuerdos tomados por su Junta general extraordinaria, legalmente constituida, a los efectos de ampliar su capital social para cumplimiento de la Ley de Ampliación de garantías, de 18 de marzo de 1944.

Este Ministerio, vistos los informes favorables emitidos por las Secciones primera y tercera de la Dirección General de Seguros y a propuesta de V. I.; ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la reforma, de sus Estatutos que presenta y autorizando a la citada Compañía para que pueda hacer figurar en cuantos documentos interese las cifras de 5.000.000 de pesetas como capital suscrito y 4.000.000 de pesetas de capital desembolsado, por ajustarse todo ello a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de abril de 1947 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Albacete, que fué aprobada con fecha 31 de julio de 1935;

Visto que lleva más de cinco años de vigencia la clasificación actual, condición precisa para proceder a su rectificación;

Visto que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver la aprobación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Albacete y que sea publicada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 24 de junio de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a doña Montserrat de Sentmenat y Goitisoló.

Ilmo. Sr.: Los esposos don José del Romero Despujol y doña Montserrat de Sentmenat y Goitisoló se dedicaron desde el año 1920, con la mayor abnegación, a la ingente labor de poner en explotación la finca conocida con el nombre de «Isla del Pantar», absolutamente inculta cuando la adquirieron en la fecha indicada, logrando, a base de su esfuerzo personal, entusiasmo y laboriosidad, convertirla en una de las explotaciones agrícolas más fructíferas y mejor atendidas de la región catalana; además de la citada obra en pro de la producción agrícola nacional, los mencionados esposos han realizado una cristiana y humanitaria labor, asentando en la referida finca un gran número de familias, a las que, además, han prestado constante ayuda espiritual y económica, representadas, la primera, por el establecimiento en la finca de una Escuela primaria y otra de religiosas, y la segunda, por las frecuentes condonaciones de deudas, concesiones de préstamos, asistencia médica, pensiones de retiro, etc.

Todo ello, unido a que, durante la gloriosa Cruzada Nacional, don José del Romero Despujol fué valientemente asesinado por los rojos por sus ideas y actuación netamente españolista y patriótica, hace acreedores a los indicados señores a una recompensa que premie los servicios por ellos prestados a la agricultura y economía españolas y que testimonie el reconocimiento de la Patria hacia quien ha perdido la vida en su defensa.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Montserrat de Sentmenat y Goitisoló,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, y a propuesta del Gobierno Civil de Tarragona, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de número.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de marzo de 1947 por la que se desestima la petición del primer ascenso por quinquenio a don Pablo Artiles Rodríguez, Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Pablo Artiles Rodríguez, Profesor especial de Religión de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, solicitando se le conceda el primer quinquenio;

Resultando que el señor Artiles fué nombrado Profesor especial de Religión, a propuesta del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna en 22 de marzo de 1937, con carácter gratuito;

Resultando que por Orden de 28 de junio de 1940 se dispuso que, de acuerdo con la Orden de 30 de mayo del mismo año, se le hicieran efectivos a don Pablo Artiles los haberes asignados al Profesor de Religión desde 1.º de enero hasta su cese, y que para poderse efectuar el nombramiento de Profesor de Religión en propiedad deberá remitir la propuesta el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, de conformidad con la Orden de 5 de marzo del referido año;

Considerando que el señor Artiles Rodríguez no ha sido nombrado en propiedad para el cargo de Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Las Palmas;

Considerando ser principio general de Derecho Administrativo, especialmente aplicable al régimen escalafonal, que en ningún escalafón podrá tenerse en cuenta ni figurar, a los efectos de incrementación en el mismo, ninguna clase de servicios que no sean expresamente realizados en propiedad en el Cuerpo y régimen administrativo al que el escalafón se contrae;

Considerando que el régimen de quinquenios, mediante el cual, con un cómputo determinado de tiempo, se va aumentando la remuneración asignada a determinados empleados, es comparable a los efectos indicados al sistema de escalafones, y con tanta más razón cuanto que si en esto se beneficia a los funcionarios comparando los méritos de unos con los otros, mediante los quinquenios, todo beneficio a favor que en su cómputo puedan dispensarse ha de ser de hecho necesariamente a expensas de los intereses del Estado, lo que por ser concerniente al orden jurídico fiscal nunca puede interpretarse en oposición a los intereses del erario, puesto que las Le-

yes y disposiciones de tal carácter, por su naturaleza de tales, han de aplicarse de un modo restringido,

Este Ministerio acuerda desestimar la petición formulada por don Pablo Artiles Rodríguez, Profesor de Religión de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, por no haber sido confirmado en propiedad en el referido cargo por Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Vidal Vidal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Vidal Vidal,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Valentín Cardiel Merino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Valentín Cardiel Merino,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se convalida el título dominicano de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas a doña Matilde Rodríguez Villacañas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Matilde Rodrí-

guez Villacañas, en súplica de que se le convalide el título dominicano de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas por el equivalente español de Farmacia,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Matilde Rodríguez Villacañas su título dominicano de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas por el equivalente español de Licenciada en Farmacia, previa aprobación por la interesada, en una Facultad de Farmacia española, del correspondiente examen de reválida y abono en la misma de la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes al período de la Licenciatura, y en su día los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de junio de 1947 por la que se eleva a definitiva la Orden ministerial de 31 de diciembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero), en la que se adjudican en corrida de escalas las vacantes ocurridas en el Magisterio Nacional durante el mes de diciembre.

Ilmo. Sr.: Otorgados los ascensos con carácter provisional por corrida de escalas en vacantes del mes de diciembre próximo pasado por Orden ministerial de 31 de diciembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de enero),

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la citada Orden ministerial con las modificaciones que se detallan a continuación:

Que se considere ascendido al sueldo de 7.200 pesetas, con efectos de 31-7-1946, don Nicolás Romero Munera, número 20.333, Maestro rehabilitado (Murcia) y a quien le hubiera correspondido el ascenso en la fecha citada si la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia hubiese hecho la observación en tiempo oportuno, adjudicándosele el sueldo vacante producida en 20-8-1945 por don Antonio Vázquez Nogueira, número 18.528, excedente por pase a otro Cuerpo de la Administración y cuya vacante ha sido remitida en 10 de febrero último por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife,

Que igualmente se considere ascendida al sueldo de 7.200 pesetas, en 1-11-1946 y con efectos económicos y administrativos de igual fecha, a doña María C. Rodríguez Ladrón de Guevara, número 17.493, La Coruña, y a quien le correspondía ascender en la indicada fecha si la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña hubiese formulado la oportuna observación, adjudicándole el sueldo de la señora Rubio Félix, número 17.139, vacante conocida en 7 de febrero último por comunicación de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid.

Se anula el ascenso a 7.200 pesetas de doña María Morro Coll, núm. 17.535, toda vez que esta Maestra causó baja en el Escalafón del Magisterio y se incluyen dos vacantes remitidas por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña con fecha 8 de febrero, correspondientes al mes de diciembre y, en su consecuencia, se entenderán modificados los ascensos al sueldo de 7.200 pesetas en la siguiente forma:

13-12-1946, vacante de la señora Troncoso Fernández, número 15.643, asciende a 7.200 pesetas doña Eivira Giráldez Rodríguez, número 17.531, al servicio del Protectorado.

14-12-1946, vacante de la señora Montero López, número 14.916, asciende a 7.200 pesetas doña Máxima Gómez Gregorio, número 17.532, Salamanca.

15-12-1946, resultas de la señora Rolg Carbó, número 1.348, asciende a 7.200 pesetas doña María Pilar Hernández Netares, número 17.533, Huelva.

Resultas de la señora Patiño Cerdeira, número 3.005, asciende a 7.200 pesetas doña Rosalía Bautista Sánchez, número 17.534, Salamanca.

Resultas de la vacante de la señora Martell Negrín, número 5.068, asciende a 7.200 pesetas doña María Joaquina Blanco Paredes, número 17.536, Badajoz.

16-12-1946, vacante de la señora Oncins Martialay, número 14.686, asciende a 7.200 pesetas doña María de las Mercedes Vallés Cabezas, número 17.537, Lérida.

18-12-1946, resultas de la señora González Méndez, número 2.478, asciende a 7.200 pesetas doña Felisa Bayo García, número 17.538, Teruel.

20-12-1946, resultas de la señora Sastre Hernández, número 1.340, asciende a 7.200 pesetas doña María Josefa Collado Ortega, número 17.539, Málaga.

21-12-1946, resultas de la señora Mingorance Salas, número 1.329, asciende

a 7.200 pesetas doña Lucía Basado Muñoz, número 17.540, Orense.

Vacante de la señora Esteban Gómez, número 13.776, asciende a 7.200 pesetas doña Balbina Gómez Martínez, número 17.541, La Coruña.

23-12-1946, resultas de la señora Pedrazuela Hernández, número 5.575, asciende a 7.200 pesetas doña Angeles Mercedes Gómez, número 17.542, Málaga.

Vacante de la señora Sabaté Vilella, número 13.996, asciende a 7.200 pesetas doña Ana Corua Rodríguez, núm. 17.545, Zamora.

26-12-1946, resultas de la señora González Castaño, número 4.406, asciende a 7.200 pesetas doña Teresa Hernández Martínez, número 17.546, Cuenca.

28-12-1946, resultas de la señora Hernán Gómez Callejo, número 3.324, asciende a 7.200 pesetas doña Vicenta Pamplona Blasco, 17.547, Teruel.

30-12-1946, vacante de la señora Rodríguez Pérez, número 16.395, asciende a 7.200 pesetas doña Teresa Prado de la Flor, número 17.548, Alava.

30-12-1946, vacante de la señora Cas-

tro Iglesias, número 13.733, asciende a 7.200 pesetas doña Magdalena Riera Morrach, número 17.549, Baleares.

31-12-1946, resultas de la señora Llorca Grana, número 1.262, asciende a 7.200 pesetas doña Mercedes Peña López, número 17.550, Almería.

Resultas de la señora Escobar Pérez, número 3.438, asciende a 7.200 pesetas doña Elena Guillén Sánchez, número 17.551, Almería.

Resultas de la señora Fernández Plaza, número 4.211, asciende a 7.200 pesetas doña Amalia Blanca Vas, número 17.552, Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señor Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria.—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de junio de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 55 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 9 de la calle de Baltasar Gracián (Colonia del Retiro), de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Peregrín Zurano, solicitando descalificación de su casa barata número 55, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada con el número 9 de la calle de Baltasar Gracián (Colonia de Retiro), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña María Peregrín Zurano, como benefi-

ciaria de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 3 de los corrientes, la cantidad que le fué exigida para llegar a obtener la descalificación solicitada;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, a desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y su terreno número 55 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 9 de la calle de Baltasar Gracián (Colonia del Retiro), de esta capital.

Segundo.—Que doña María Peregrín Zurano, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que la propiedad de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las con-

diciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, el día 26 de junio de 1947, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armonía con lo dispuesto por el artículo 118 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y 2.º del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Alicante (Alcoy).—Proyecto de ampliación de la tubería de aguas potables de la tercera zona de ensanche. Se acordó aprobarlo en principio, quedando obligado el Ayuntamiento a introducir las modificaciones que se señalan en los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura.

2.º Alicante (Alcoy).—Proyecto de enlace de la calle de Santa Rosa con la plaza de Juan Valera. Quedó aprobado.

3.º Navarra (capital).—Proyecto de aumento a 300 litros por habitante y día de la dotación de agua. Quedó aprobado.

4.º Tarragona (capital).—Proyecto de conducción de aguas desde el pozo «Mas Caballés». Se acordó aprobarlo en principio, con la obligación por parte del Ayuntamiento de someter a esta Comisión Central antes de fin de año el proyecto de corrección química de la dureza de las aguas, construyendo lo antes posible la instalación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y demás efectos.

Madrid, 1.º de julio de 1947.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

Jefatura Principal de Telecomunicación

Notificación a los abonados al servicio radiotelefónico costero del trámite de audiencia en el expediente de elevación de tarifas.

Transradio Española solicitó con fecha 22 de junio de 1946 que se eleve a 250 pesetas mensuales el canon que han de abonar los armadores de buques de pesca por la utilización del servicio radiotelefónico costero.

Por acuerdo de 4 de junio de 1946, el Ilmo. Sr. Director general acordó la tramitación del oportuno expediente en el que Transradio Española debe justificar la elevación que solicita y que, una vez aportados los justificantes, se dé audiencia en el expediente a los armadores de los barcos mercantes interesados por término de veinte días.

Aportados por Transradio Española con fecha 11 del actual los datos interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general, se concede audiencia durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los armadores de los barcos mercantes interesados presenten las alegaciones que consideren convenientes.

El expediente estará de manifiesto a los interesados, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección 4.ª, Ingeniería y Construcciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación, durante el plazo citado.

Si transcurriese el plazo sin recibirse ninguna alegación, se considerará evacuado el trámite de audiencia y se continuará el expediente.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1947.—El Jefe Principal, Flórentino González Carrillo.

Sres. Armadores de los Buques mercantes abonados al Servicio radiotelefónico costero de Transradio Española,

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Conversión de las acciones y obligaciones de las Compañías de Ferrocarril de Argamasilla a Tomelloso y Baza a Guadix, en Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100 de la emisión de 8 de marzo de 1946 (Decreto de 31 de mayo, Decreto-Ley de 14 de junio y Ordenes ministeriales de 3 de julio y 14 de noviembre de 1946).

Por las Empresas de Ferrocarriles de Argamasilla a Tomelloso y de Baza a Guadix, incluídas en el canje de valores por conversión de acciones y obligaciones de las indicadas Compañías, ha sido entregada a la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas la documentación que determina en su número 4.º la Orden ministerial de 3 de julio de 1946; y, en su consecuencia, queda sin efecto la suspensión de admisión de valores de dichas Compañías, que se anunciaba en 30 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1947), quedando reanudado el canje de valores antes citado.

Madrid, 28 de junio de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Circular núm. 630 por la que se aclara la 628, referente a legumbres secas.

Como aclaración al artículo segundo de la Circular 628, de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 180), y para la mejor interpretación de la misma en relación con las normas dictadas por Circular 624, de 8 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 130),

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Concierto recogida legumbres secas entre S. N. T. y agricultores

Artículo único.—Los productores de legumbres secas podrán concertar la venta de sus cosechas indistintamente con los almacenistas recolectores a que se hace referencia en el artículo tercero de la Circular 624 o con el Servicio Nacional del Trigo a través de los almacenes que tenga establecidos en todo el territorio nacional, viniendo obligados, en este caso los Jefes de almacén a suscribir los conciertos y a sujetarse fielmente a las normas establecidas con carácter general por la citada Circular núm. 624, así como a las disposiciones que por delegación de esta Comisaría General hayan dictado o dicten en lo sucesivo las Comisarías de Recursos o Gobernadores civiles de provincias no dependientes de estas en cuanto a modelos de concierto, calendario de recogida, partes diarios o semanales de almacenamiento, etc.

Madrid, 1 de julio de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación,
Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Albacete, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 15 de abril de 1947.

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
1	Albacete	Albacete	60.038	60.038	8	Unico	Abierto.
2	Alatoz	Alatoz	1.582	3.437	2	Mancomunado	Cerrado.
		Carcelén	1.855				
3	Alcalá del Júcar...	Alcalá del Júcar	3.876	3.876	2	Unico	Cerrado.
4	Alcaraz	Alcaraz	6.053	6.053	2	Unico	Cerrado.
5	Almansa	Almansa	16.620	16.620	3	Unico	Cerrado.
6	Alpera	Alpera	3.897	3.897	2	Unico	Cerrado.
7	Ayna	Ayna	3.266	5.010	2	Mancomunado	Cerrado.
		Alcadozo	1.744				
8	Balazote	Balazote	2.492	3.503	2	Mancomunado	Cerrado.
		La Herrera	1.011				
9	Barrax	Barrax	3.331	3.331	2	Unico	Cerrado.
10	Bienservida	Bienservida	2.934	5.564	2	Mancomunado	Cerrado.
		Villaverde	1.771				
		Cotillas	859				
11	Bogarra	Bogarra	3.541	5.439	2	Mancomunado	Cerrado.
		Paterna del M.	1.898				
12	Bonete	Bonete	2.228	2.228	2	Unico	Cerrado.
13	Bonillo (El)	Bonillo (El)	5.443	5.443	2	Unico	Abierto.
14	Caudete	Caudete	7.776	7.776	2	Unico	Cerrado.
15	Casas de Juan Núñez	Casas de J. Núñez.	2.096	3.815	2	Mancomunado	Cerrado.
		Pozo-Lorente	966				
		Villavaliante	753				
16	Casas de Ves	Casas de Ves	2.345	4.640	2	Mancomunado	Cerrado.
		Balsa de Ves	1.539				
		Villa de Ves	756				
17	Casas Ibáñez	Casas Ibáñez	4.211	6.966	2	Mancomunado	Cerrado.
		Alborea	2.297				
		Villatoya	458				
18	Chinchilla	Chinchilla	7.154	7.154	2	Unico	Abierto.
19	Elche de la Sierra	Elche de la Sierra	6.829	6.829	2	Unico	Cerrado.
20	Fuente Alamo	Fuente Alamo	3.222	3.222	2	Unico	Cerrado.
21	Fuentealbilla	Fuentealbilla	2.792	4.300	2	Mancomunado	Cerrado.
		Abengibre	1.183				
		Golosalvo	325				
22	Hellín	Hellín	25.738	25.738	2	Unico	Cerrado.
23	Higueruela	Higueruela	2.909	4.743	2	Mancomunado	Cerrado.
		Hoya Gonzalo	1.744				
24	Jorquera	Jorquera	2.038	3.021	2	Mancomunado	Cerrado.
		La Recueja	983				
25	La Gineta	La Gineta	4.227	4.741	2	Mancomunado	Cerrado.
		Montalvos	514				

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
26	La Roda	La Roda	11.337	11.337	2	Unico	Abierto.
27	Letur	Letur	4.423	4.423	1	Unico	Cerrado.
28	Lezuza	Lezuza	5.204	5.204	1	Unico	Cerrado.
29	Liétor	Liétor	3.848	3.848	1	Unico	Cerrado.
30	Madrigueras	Madrigueras	4.199	5.200	1	Mancomunado	Cerrado.
		Motilleja	1.001				
31	Mahora	Mahora	2.899	4.115	1	Mancomunado	Cerrado.
		Navas de Jorquera ...	1.216				
32	Masegoso	Masegoso	1.468	3.280	1	Mancomunado	Cerrado.
		Peñascosa	1.812				
33	Minaya	Minaya	3.849	3.849	1	Unico	Cerrado.
34	Molinicos	Molinicos	4.167	7.278	1	Mancomunado	Cerrado.
		Riópar	3.111				
35	Montealegre del C. ...	Montealegre del C. ...	3.836	3.836	1	Unico	Abierto.
36	Munera	Munera	5.298	5.298	1	Unico	Cerrado.
37	Nerpio	Nerpio	5.737	5.737	1	Unico	Cerrado.
38	Ontúr	Ontúr	3.559	4.938	1	Mancomunado	Cerrado.
		Albatana	1.379				
39	Ossa de Montiel.	Ossa de Montiel	2.961	2.961	1	Unico	Cerrado.
40	Peñas de S. P. ...	Peñas de San Pedro...	3.591	3.591	1	Unico	Cerrado.
41	Pétrola	Pétrola	2.324	3.586	1	Mancomunado	Cerrado.
		Corral-Rubio	1.262				
42	Pozohondo	Pozohondo	4.477	4.477	1	Unico	Cerrado.
43	Pozuelo	Pozuelo	2.001	2.001	1	Unico	Cerrado.
44	Robledo	Robledo	2.298	4.010	1	Mancomunado	Cerrado.
		El Balletero	1.712				
45	San Pedro	San Pedro	2.570	4.627	1	Mancomunado	Cerrado.
		Casas de Lázaro	2.057				
46	Socovos	Socovos	3.490	5.317	1	Mancomunado	Cerrado.
		El Férez	1.827				
47	Tarazona de la Mancha	Tarazona de la Mancha	6.988	6.988	1	Unico	Cerrado.
48	Tobarra	Tobarra	13.482	13.482	3	Unico	Cerrado.
49	Valdeganga	Valdeganga	3.003	3.003	1	Unico	Cerrado.
50	Vianos	Vianos	2.061	4.278	1	Mancomunado	Cerrado.
		Salobre	2.217				
51	Villalgordo del Júcar	Villalgordo del Júcar.	2.172	3.497	1	Mancomunado	Cerrado.
		Fuensanta	1.325				
52	Villamalea	Villamalea	3.888	5.288	1	Mancomunado	Cerrado.
		Cenizate	1.340				
53	Villapalacios	Villapalacios	2.270	2.270	1	Unico	Cerrado.
54	Villarrobledo	Villarrobledo	20.948	20.948	3	Unico	Cerrado.
55	Viveros	Viveros	1.846	3.226	1	Mancomunado	Cerrado.
		Povedilla	1.380				
56	Yeste	Yeste	10.184	10.184	2	Unico	Cerrado.

Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios serán respetados, y aquellos pueblos que en esta clasificación figuren agrupados a distinto partido veterinario deberán seguir como hasta la fecha en tanto que el Veterinario no cese o ceda sus derechos adquiridos.

Los pueblos que no tengan Veterinario en propiedad, y en esta clasificación se agrupen a otro partido distinto al en que figuraban hasta la fecha, sin más trámite pasarán a formar parte de este nuevo partido veterinario.

Madrid, 15 de abril de 1947.—El Director general, D. Carbonero.

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Anunciando concurso-oposición para la provisión de tres plazas y la designación de dos aspirantes de Auxiliares Mecanógrafos de los Servicios Centrales de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

En armonía con lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1941 y Reglamento para su aplicación de 30 de mayo del mismo año, esta Dirección General ha acordado anunciar un concurso-oposición entre funcionarios de los distintos Cuerpos Auxiliares de la Administración, dependientes del Ministerio de Agricultura, o personal aspirante con derecho a ingreso en los mismos, para la provisión de tres plazas de Auxiliares Mecanógrafos de los Servicios Centrales de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, dotadas con el sueldo de 5.000 pesetas y con los demás emolumentos que puedan corresponderles, y la designación de dos aspirantes para las plazas de Auxiliares Mecanógrafos de dichos Servicios Centrales, que en lo sucesivo se vayan precisando.

Las funciones a realizar por dicho personal, así como la jornada de sus trabajos, dentro de su carácter de Auxiliares Mecanógrafos, serán fijados por la Dirección General, según las necesidades del Servicio.

Los ejercicios de la oposición, que serán juzgados por el Tribunal que oportunamente se designe, serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado, a mano, durante diez minutos, con el fin de poder apreciar principalmente la ortografía.

2.º Escritura a máquina. Este ejercicio se verificará en la forma siguiente: a) copia de un escrito, durante diez minutos, para que pueda apreciarse la velocidad, que no será inferior a 210 pulsaciones por minuto, así como la perfección de la copia; y b) escritura a máquina, copiando un escrito con estados numéricos, para cuya calificación se ten-

drá en cuenta principalmente su exactitud y perfección, y en el caso de igualdad de condiciones, el tiempo invertido en el trabajo. (Los opositores que lo deseen podrán traer para este ejercicio las máquinas de escribir que hayan de utilizar.)

3.º Dar solución adecuada a varios casos prácticos, elegidos libremente por el Tribunal, referentes a alguna de las materias de clasificación de documentos, ficheros, archivos y registros, y que guarden relación con la actual organización de los Servicios Centrales de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado. (Oportunamente se les entregará a los opositores una nota con esta organización.)

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a ilustrísimo señor Director general del Patrimonio Forestal del Estado y habrán de tener entrada en este Centro directivo (Montalbán, 14, Madrid), antes de las trece horas de día 17 de julio de 1947.

Los concursantes acreditarán su carácter de funcionarios de los Cuerpos de Auxiliares de la Administración dependientes del Ministerio de Agricultura o su calidad de aspirantes con derecho a ingreso en los mismos y que no han sido objeto de sanción alguna en expedientes de depuración de su conducta político-social; también habrán de presentar la documentación que acredite suficientemente los distintos méritos que sean alegados.

La relación de los opositores admitidos se fijará el día 19 de julio del presente año en el tablón de anuncios de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y los exámenes se celebrarán en los locales de esta Dirección General (Montalbán, 14, Madrid), el día 21 de julio de 1947, comenzando los mismos a las dieciocho horas de este día.

En la resolución del concurso-oposición a igualdad de condiciones, serán preferidos los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra de liberación.

La calificación conjunta de los ejercicios y méritos se elevará oportunamente por el Tribunal a la Dirección General, la que reglamentariamente y en uso de sus facultades discrecionales, propondrá a excelentísimo señor Ministro de Agricultura los nombramientos que estime procedentes.

Los funcionarios que resulten nombrados serán declarados oportunamente en la situación de excedentes en activo en los Cuerpos de procedencia, no pudiendo solicitar voluntariamente cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado durante dos años, a contar de la fecha de su toma de posesión en el mismo.

Madrid, 30 de junio de 1947.—El Secretario general, Lorenzo J. Casado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Rectificando la de 29 de mayo pasado, por la que se anunciaba concurso de traslado entre los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

Incluida por error una vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, en el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de Departamento, anunciado por Orden de 29 de mayo pasado, y estando provista la misma,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que la mencionada vacante se considere excluida del concurso de referencia.

2.º Anunciar, en sustitución de la misma y en el turno del Cuerpo Auxiliar, una vacante existente en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardé a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en Reus (Tarragona) por don Zacarías Homs.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Reus, ayuntamiento de Reus, provincia de Tarragona, por don Zacarías Homs,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1947.—El Jefe de la Sección, J. Belda Carreras.